-02 green rop coherence in head nearly in

organia ugan pleating al tabume objects

MRY air string of an il congernel

eind throughpen complicationia di --

MERCALLER CODESTITATION AND LANGUAGE

veliuvi sk

minematol al a paredonuna oliopidott

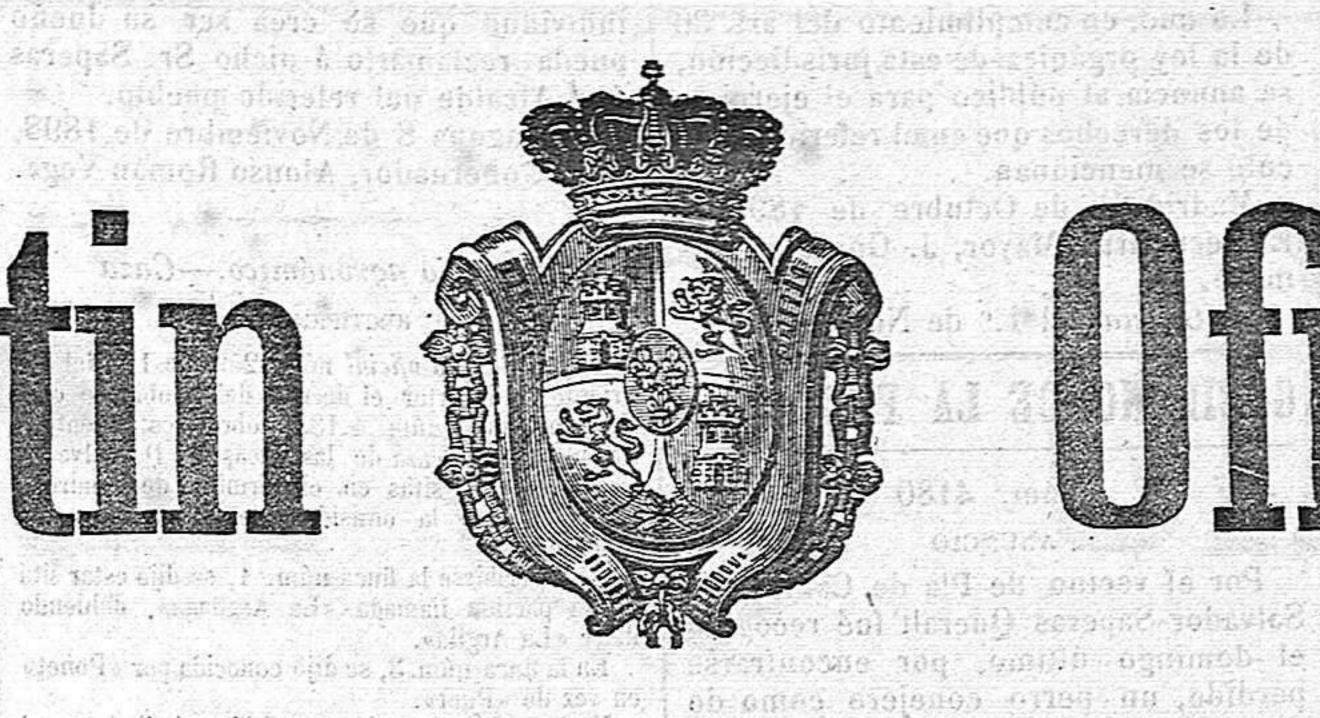
Coursistif on digirages de houer, medal-

A FREE MINES CONTRACT TO THE PROPERTY OF THE SERVE

tioner shapinger a sandaround

dried indune.

# The particular contractions of the last elesior. Alauso Roman Your.



# All of the Proping of the Child

color conductor examin

grandes of a conclusionable species

# PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

absentance and ambuhan int

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

En 30 de Septionabre de 4,795.

-off gired intigently offer left administra-

si oh aggirase v adequendo santala

reups is gruen (obsidit) aroll ab chir

de del Truberal gubernation del Mi-

dingle ob Stab. chusicall blacksing

de 1898, soore ceclinoación de an

eridato en equivalencia de la venta.

hecha pur el Estado de ina bicaes

percentes a digity a selectorence

characti stranaisienta-isk terman

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Noviembre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ERRE G STITUTURE OF G SECTOR SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

an unitie as abihagza sinosom cirro'i Comisión general permanente de Exposiciones

Exposición internacional de Avicultura, sancionada por S. M. el Emperador de Rusid y organizada por la Sociedad Rusa de Avicultura.

1.º La Exposición tendrá lugar en San Petersburgo desde el 1/13 al 16/28 de Mayo de 1899, y comprenderá las secciones siguientes:

A. Aves de corral (gallinas, pavos, patos y ocas).

B. Aves domesticadas de caza y silvestres (faisanes, pintadas, pavos reales, cisnes, avestruces, codornices, ortegas, gallos de monte, etc.)

G. Palomas (mensajeras, de capri-

cho y de lujo).

D. Aves canoras y exóticas.

E. Aves cebadas, viva. ó muertas, de razas domésticas ó salvajes.

F. Productos de avicultura (huevos, plumas, plumón, conservas, etc.)

G. Aparatos accesorios para criar, alimentar, reproducir y proteger las aves; modelos de jaulones, jaulas, comederos, bebederos, incubadoras y madres artificiales, cebadoras, desgranadoras y trituradoras. Cajas y cestas para el transporte de aves y huevos, etcétera).

H. Alimentos, medicamentos, hi-

giene y desinfección.

1. Trabajos artísticos y científicos (literatura ornitológica, dibujos, planos, fotografías, albums, cuadros estadisticos, colecciones, nidos, huevos, aves disecadas, anomalías de aves y huevos, etc.)

Nota. Se admitirán también en la Exposición las aves de rapiña y de

caza de todas clases.

2.º Los expositores deben presenlar sus peticiones de admisión antes del 1/13 de Marzo de 1899, dirigién-

dolas al Comité de Organización de la Exposición Internacional de Avicultura de San Petersburgo (Rusia), Fontanka, 10, Museo Imperial de Agricultura.

bu was su later constant picks in debids rectifi-

3.º Las peticiones deben contener el nombre y domicilio del expositor y su establecimiento, y el número y denominación de los lotes y sus precios.

El Comité facilitará gratuitamente boletines impresos para estas peticiones á todos los que lo soliciten.

4.º Los expositores admitidos tendrán que satisfacer integramente el importe del espacio que ocupen sus productos á la llegada de éstos á la Exposición, y antes de que sean instalados. Los precios fijados por dicho concepto serán los siguientes:

Por una jaula con un lote de aves de corral (sección A) compuesto de un macho y una ó dos hembras, 2 rublos 50 copeks sin alimentación, y 3 rublos 50 copeks con la alimentación facilitada por el Comité.

Se establecerán estanques para las aves acuáticas, satisfaciendo los expositores que deseen utilizarlos para las aves que presenten, el precio que se convenga de acuerdo con el Comité.

Por una jaula que contenga una pareja de palomas, un rublo 20 copeks sin alimentación y 2 rublos con ella.

Para las aves canoras y exóticas, resguardadas en jaulas ó jaulones de la propiedad del expositor, 5 rublos por cada cinco decimetros cuadrados de superficie ocupada y sin alimentación.

Los precios por vitrinas, jaulas grandes ó pajareras, pabellones, y asimismo para la colocación é instalación de objetos diversos, tales como accesorios, modelos, aparatos, etc., se determinarán por mutuo convenio, sin que pasen nunca de 2 rublos 50 copeks por cada 5 decimetros cuadrados de superficie.

El Comité facilitará las mesas necesarias para la instalación, pudiendo los expositores presentar las aves en jaulas de su propiedad si así les con-

viene.

Para ejecutar trabajos especiales de carpintería en los espacios concedidos á los expositores se necesita autorización del Comité, entendiéndose siempre que los gastos serán de cuenta de aquéllos.

5.º Se entenderán por no recibidas las peticiones de admisión que no vayan acompañadas del pago del im-

porte correspondiente con arreglo á los precios estipulados en el artículo anterior.

TGIOS . 65 . SOSSEE CTURED PURE

DIFFE OF COME WAY

El Comité no devolverá las cantidades satisfechas que reciba y no cubran el importe de los tipos correspondientes, ni tampoco las cuotas satisfechas en totalidad por los objetos inscritos que no figuren después en la Exposición.

6.º El Comité se reserva el derecho de admitir á los expositores cuyas peticiones lleguen à su poder después de 1/13 de Marzo de 1899. Los expositores aceptados en estas condiciones

satisfarán doble tarifa.

7.º Satisfecha por el expositor la suma correspondiente, se le entregará un billete por cada espacio ocupado, indicándose en él la dirección del/local de la Exposición y el número de orden. En el reverso de este billete escribirá el expositor la dirección para la reexpedición, debiéndose acompañar dicho billete á las remesas ó envíos para que pueda hacerse la instalación. Los objetos que se envien sin este requisito se instalarán sin responsabilidad alguna por parte del Comité, y correrán el riesgo de que no puedan figurar en el Catálogo.

· 8.º A cada expositor, inscrito, ó á su representante, se facilitará un billete estrictamente personal para la entrada á la Exposición. Las infracciones sobre este particular darán lugar

á la recogida del billete. Los representantes de dos ó más

expositores no tendrán derecho más que á un solo billete de libre entrada. 9.º Para la recepción de los envíos y para su traslado en otros vagones

desde la frontera hasta la Exposición, la Sociedad Rusa de Avicultura nombrará agentes especiales encargados de este servicio en las estaciones de Granitsa, Wierzbolowo y Reval, así como en el puerto de San Petersburgo después de que se abra la navegación.

10. Las Compañías de ferrocarriles rusos conceden el retorno gratuito de las aves y objetos que hayan figurado en la Exposición hasta las estaciones indicadas en el artículo anterior.

Se publicarán más adelante las reducciones de tarifas que concedan las Compañías de ferrocarriles extranjeras.

11. El expositor debe hacer las remesas francas de porte. No se admitirán las que carezcan de este requisito.

La volatería no paga derechos de

Aduanas. Los demás objetos que los adeuden con arreglo á las tarifas vigentes, los satisfarán tan sólo cuando se queden en territorio ruso.

12. En el caso de que el expositor no se encuentre en la Exposición ó que no tenga representante, el Comité se encargará de la reexpedición de sus envios. Har total , there's the contestable

- 13. El Comité cuidará de la conservación de los cestos y demás embalajes. El embalaje de los lotes no vendidos se hará á costa del expositor, y el de los que se vendan á costa del comprador. de sa shasinshi eb ciraleia

14. Pasados treinta días después de la clausura de la Exposición, el Comité se declara exento de toda responsabilidad por las reclamaciones de falta de recepción de objetos hechas después de terminado aquel plazo.

15. Las aves vivas deben entregarse en la Exposición tres días antes de la apertura lo más tarde; las incubadoras, para las cuales se abrirá un concurso especial, antes de los quince. días, y los demás objetos antes de un mes. of ab littles. Himsenviol lab sking

16. No se admitirán en la Exposición las aves enfermas, niclas que presenten indicios de enfermedad ó fraude. Las que enfermen durante la Exposición serán retiradas en seguida del Certamen por el Comité.

17. Las aves podrán venderse en la Exposición directamente ó por subasta, pero sin que se autorice la retirada de ningún lote antes de la clausura del Certamen. Cerrado éste, todos los objetos expuestos deberán retirarse en el término de tercero día. Pasado este plazo, se entenderá que los expositores ceden á la Sociedad Rusa de Agricultura los objetos expuestos.

18. De toda venta que se haga en la Exposición cobrará la Sociedad un 10 por 100 del importe de las mismas.

19. Se nombrarán dos Comisiones encargadas de la recepción é instalación de los objetos, una para los expositores rusos y otra para los extranjeros, cuidándose de que en esta última tengan representación las Naciones que envien objetos al Certamen.

20. Un Jurado compuesto de nacionales y extranjeros, cuyo número y atribuciones determinará el Comité, fijará las recompensas que deban entregarse à los concurrentes al Certamen. Funcionará dicho Jurado por medio de Comisiones, que constarán por lo menos de tres individuos.

21. El Comité formulará Reglamentos especiales para la adjudicación de las recompensas. Podrán éstas consistir en diplomas de honor, medallas de oro, plata y bronce, menciones honoríficas y objetos de valor.

Madrid 4 de Noviembre de 1898. —El Presidente, Marqués de Alcañices. (Gaceta del 1.º de Noviembre.)

#### CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 30 de Septiembre de 1898. El patronato del Asilo Hospital de la Purísima Concepción y Santiago de la villa de Mora (Toledo) contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 8 de Junio de 1898, sobre reclamación de un crédito en equivalencia de la venta hecha por el Estado de los bienes pertenecientes á dicho patronato.

En 1.º de Octubre de 1898. La Sociedad R. Escartín é hijo, de Jaca, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Mayo de 1898, sobre defraudación de Aduanas de una partida de

En 1.º de Octubre de 1898. Don Victoriano García de los Ríos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 4 de Julio de 1898, sobre demarcación de las minas Relámpago, La Unión, Oportuna, Al-

fredo y Coronada, en término de Respenda de la Peña (Palencia).

En 3 de Octubre de 1898. Doña Matilde Sáiz Fernández contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de Abril de 1898, sobre abono de atrasos de pensión del Montepío de Correos, como viuda de D. Mariano Tena, oficial que fué de dicho Cuerpo.

En 3 de Octubre de 1898. D. José María Valero Limiñana contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 19 de Agosto de 1898, sobre mejora de puesto en el escalafón de Escribientes del Con-

sejo de Estado.

En 4 de Octubre de 1898. Compañía del ferrocarril Central de Aragón contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Junio de 1898, sobre expropiación de terrenos en término de Daroca (Zaragoza) para la construcción del ferrocarril de Calatayud al Grao de Valencia.

En 6 de Octubre de 1898. Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Julio de 1898, sobre pago de cantidades á D. Tomás Gil, Depositario que fué de fondos municipales.

En 6 de Octubre de 1898. Doña Narcisa Zamorano Casariego contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Mayo de 1898, sobre transmisión de pensión del Tesoro, disfrutada por su hermana Doña Joaquina, como huérfana de un empleado del Estado.

En 6 de Octubre de 1898. Doña Francisca Súñer Patxot contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Mayo de 1898, sobre responsabilidad al pago de cantidades por defraudación de

Aduanas en Barcelona.

En 6 de Octubre de 1898. D. Melchor Salvá Ormaechea contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de Julio de 1898, sobre nombramiento de D. Joaquín Fernández Prida para la cátedra de Historia

de los Tratados en la Universidad Central.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 31 de Octubre de 1898.— El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

(Gaceta del 1.º de Noviembre).

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4180 . ANUNCIO

Por el vecino de Pla de Cabra Don Salvador Saperas Queralt fué recogido el domingo último, por encontrarse perdido, un perro conejero como de unos cuatro meses, de color rubio, con una mancha blanca á la cabeza y otra sobre la nariz.

Lo que se hace público por medio de este Boletin oficial á fin de que el individuo que se crea ser su dueño pueda reclamarlo á dicho Sr. Saperas ó al Alcalde del referido pueblo.

Tarragona 8 de Noviembre de 1898. —El Gobérnador, Alonso Román Vega.

# Servicio agronómico. — Caza RECTIFICACIÓN

En el Boletin oficial núm. 259 de 1.º del corriente, al insertar el decreto del Gobierno civil de la provincia núm. 4.133, sobre acotamiento y vedado para la caza de las fincas de D. Salvador Euras Escofet, sitas en el término de Vendrell, se padecieron la omisión y equivocaciones siguientes:

Al describirse la finca núm. 1, se dijo estar sita en la partida llamada «La Argilaga», debiendo decir «La Argila».

En la finca núm. 3, se dijo conocida por «Ponet» en vez de «Puet».

Y al final de la misma omitióse el linde y «al

Oeste con el torrente de la Bisbal».

Lo que se hace constar para la debida rectificación.

# ANUNCIOS OFICIALES

# JIINTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAI

Renovada y constituída la nueva Diputación provincial en el día de anteayer y designados por la misma, en cumplimiento de lo que ordena el art. 10 de la ley de 26 de Junio de 1890, los cuatro Diputados en ejercicio que han de ser Vocales natos de esta Junta, el Sr. Presidente ha resuelto que, á tenor de lo que dispone la circular de la Central, fecha 15 de Febrero de 1896, se publique á continuación la lista de los señores que por el artículo antes citado y según las reglas 3.a, 4.a y 8.a de la circular expedida por la citada Junta Central en 8 de Agosto de 1890, son llamados por su orden á constituir, como Vocales natos y suplentes, la Junta provincial del Censo electoral, sin perjuicio de las reclamaciones de inclusión, exclusión ó de orden de colocación en la misma, que podrán formular, por escrito, todos los interesados, dirigiéndolas á la Secretaría de la Diputación dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en el Boletin oficial.

# Junta provincial del Censo electoral desde el mes de Noviembre de 1898

Antigüedad como Diputado	Antigüedad en el cargo
Presidente	San and sections
21 Abril 1891. D. Fernando de Querol y de Bofarnll	2 Enero 1893.
Vocales natos	
24 Marzo 1871. » Antonio Satorras Vilanova Idem	4 Abril 1871. 5 Noviembre 1872. 21 Marzo 1877. 6 Noviembre 1888. 5 Enero 1891. 3 Noviembre 1891.
4 Noviembre 1878. Antonio Capell Foguet Ex Vicepresid. te	5 Noviembre 1000.
Bor la Diputación  3 Noviembre 1891.—1 » Víctor J. Olesa Fonollosa. Diputado	5 Noviembre 1898.
6 Noviembre 1894.—4 » Francisco Roig Navarro Idem	5 Noviembre 1898. 5 Noviembre 1898. 5 Noviembre 1898.
Suplentes	
4 Noviembre 1878.—1 » Juau Ravanals Ferrater. Ex Vicepresid. te 6 Noviembre 1888.—8 » Antonio Rossell Brú Idem 6 Noviembre 1894.—2 » Domingo Valls Tomás Idem 3 Noviembre 1892.—2 » Juan Esplugas Moncusí Diputado. 20 Marzo 1893.—1 » Antonio Serra Pamies Idem. 24 Abril 1895.—1 » Luis Cañellas Tomás Idem. 7 Noviembre 1896.—2 » Indalecio Castells Oller Idem. 7 Noviembre 1896.—3 » José Vidiella Gomis Idem.	5 Noviembre 1886. 5 Enero 1891. 7 Noviembre 1896.
7 Noviembre 1896 — 4 » Anselmo Guasch Robusté. Idem. 7 Noviembre 1896.— 7 » José Caballero Romeu Idem. 4 Noviembre 1898.— 2 » Juan Meroles Isamat Idem. 5 Noviembre 1898.— 1 » Franc. ° Ballester Castelló Idem.	
5 Noviembre 1898.—3 » Teodoro Caballé Llecha. Idem. 5 Noviembre 1898.—4 » Juan Ribás Cots Idem. 5 Noviembre 1898.—5 » Juan B. Jardí Curto Idem. 5 Noviembre 1898.—7 » Miguel Barceló Pujades. Idem. Tarragona 7 de Noviembre de 1898.—El Secretario	

de la Junta provincial del Censo, Tomás Larráz.

Núm. 4181 COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Habiéndose acordado por esta Comisión anular la carta de pago número 561 por haber sufrido extravío, librada por el Depositario de esta Diputación, correspondiente al presupuesto de 1884 á 85, por consecuencia del depósito de 80 pesetas, constituído por los consortes, vecinos de Reus, D. Andreu Grau Palau y D.ª Emilia Canals, para dotar á la expósita María Rosa Margarita, se anuncia en este Boletin oficial para que la referida carta de pago no pueda producir efecto alguno.

Tarragona 31 de Octubre de 1898. —El Vicepresidente accidental, Luis Cañellas.

> Núm. 4182 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

> > de Nulles

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1899-1900, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten hasta fin del presente año.

Nulles 5 de Noviembre de 1898.— El Alcalde, Agustín Figuerola.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4183

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente expedida en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de la carta orden de la Superioridad, se cita á Mariano Galindo Treviño, cochero, vecino de esta ciudad, habiendo tenido su última residencia en Camporrells, partido de Tamarite, provincia de Huesca, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Lérida dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en cualquiera de los Boletines oficiales de Cataluña, al objeto de practicar cierta diligencia judicial; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste y surta los efectos procedentes á tenor de lo mandado, libro la presente en Lérida á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Manuel

Cardona.

# AVISO

Charles , Entirelling Con

Habiéndose extraviado dos perras podencas en el término municipal de Catllar, la una cernuda, con las orejas un poco cortadas, las piernas delanteras algo canas, talla regular, y la otra de talla pequeña, roja, se suplica á la persona que las hubiese encontrado, se sirva manifestarlo á su dueño, Salvador Marca, calle Camino de Riudoms, Jabonería, Reus, el cual le gratificará su devolución.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-10